

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2017-00567

Se rechaza de plano, por extemporáneo, el recurso de reposición formulado por la parte demandada¹ contra la providencia del 6 de junio de esta anualidad². Lo anterior de conformidad con lo normado en el artículo 318 del CGP.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(3)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No.103
fijado el 28 de agosto de 2023 a la hora de las
8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Car

¹ Cuaderno 1, archivo 22

² Cuaderno 1, archivo 19

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b621ec093c90795380145d34ad028d4a6d0e29f4b2c8fc6090f362180fa93b9**

Documento generado en 25/08/2023 04:50:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>